

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 23.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Circular número 3565

Con esta fecha dirijo al Alcalde de Valenzuela el oficio que sigue:

"El señor Vicepresidente de la Comisión provincial dice con esta misma fecha al señor Gobernador civil de la provincia lo siguiente:

Vista una propuesta, dirigida por don Pedro Hidalgo y Gallardo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Valenzuela, por sí y á nombre de aquella Corporación municipal, ofreciendo bases de concierto y pidiendo moratoria para el pago de 9.281'98 pesetas que resultan de descubierto á favor de la Diputación de la provincia al Ayuntamiento expresado por atrasos liquidados hasta el presupuesto de 1888-89 inclusive; la Comisión provincial en su sesión del día 15 del corriente, después de declarar la urgencia del asunto;

Considerando que para hacer dicha propuesta y convenir y ajustar el concierto se halla facultado el referido Alcalde por el acuerdo municipal de 27 de Octubre próximo pasado, de que acompaña la oportuna certificación con amplios poderes, obligándose todos los interesados como entidad jurídica é individualmente y por las Corporaciones sucesivas á su cumplimiento, garantizando éste con todos los recursos del presupuesto municipal de que les sea dado disponer;

Considerando que del propio modo la Diputación provincial por el artículo 16 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, está facultada entre otras cosas para otorgar moratorias en el pago de estos atrasos con vista de las garantías y seguridades que se le ofrecieren y

las condiciones especiales en que los pueblos puedan encontrarse;

Considerando que los términos de la propuesta formulada son aceptables por regla general y en tal sentido la presidencia de la Diputación no ha ya obstáculo en proponerlo así á esta Comisión, que acordó por unanimidad aceptar dicho concierto á condición de que el Ayuntamiento de Valenzuela, abone de presente y á lo mas para el día 30 del corriente mes, 1.856 pesetas 40 céntimos quinta parte del adeudo que al presente se reclama y las cuatro quintas partes restantes en cantidades iguales y en los cuatro años económicos inmediatos el 30 de Diciembre de cada uno de ellos ó fraccionada cada anualidad por trimestres en los respectivos ejercicios según la posibilidad del Ayuntamiento á fin de que quede totalmente saldado el débito en el año venidero de 1898, sin perjuicio de que se irán pagando además las cuotas del reparto corriente con toda exactitud: bien entendido que si al vencimiento de cualquiera de dichas anualidades no se hubiere abonado la cantidad señalada por esta obligación, volverá á quedar en vigor inmediatamente la responsabilidad declarada y el consiguiente procedimiento ejecutivo contra los Concejales deudores: que esta concesión y el concierto que por ella se establece se comunicue al Ayuntamiento de Valenzuela á la vez que la suspensión por ahora del procedimiento de apremio, haciéndose constar por diligencia que quedan enterados de él y lo cumplirán fiel y exactamente, de cuya diligencia se envía la certificación necesaria, publicándose además en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Lo que comunico á V. para su conocimiento, el de los demás interesados y exacto cumplimiento en la parte que les concierne."

Y se inserta en este periódico oficial para los mismos efectos y que sirva en todo caso de notificación á los interesados.

Córdoba 19 de Diciembre de 1894.—El Presidente, Manuel Matilla.

Señor Alcalde constitucional de Valenzuela.

Audiencia Provincial de Córdoba

Número 3569

En las causas procedentes del Juzgado de instrucción de esta capital, seguidas por los delitos de falsedad, parricidio, robo, incendio, robo, malversación, robo, homicidio, malversación, lesiones, por mutilación y homicidio, contra Ignacio Baena, Francisca López Moreno, Agustín Alonso Avilero y otro, Tiburcio Turuelo Tolva, Rafael Revelle Lupiáñez y otros, Antonio León Morales, Antonio Callejas Serrano, Antonio Cola Chofle y otros, Narciso Pineda Sánchez, Manuel Sánchez Rubio y Alfonso Castro Correderas, se han señalado, respectivamente, para que se vean ante el Tribunal del Jurado, en el local de esta Audiencia los días diez y seis, veinte y dos y veinte y tres de Febrero próximo, á las once y media de su mañana, y de siete, ocho, nueve, doce, catorce, quince, diez y seis y diez y ocho de Marzo venidero á la hora referida; habiendo sido designados para la constitución de dicho Tribunal, en el concepto de cabezas de familias, capacidades y supernumerarios, los individuos que á continuación se expresan:

Cabezas de familia

D. Mariano Aguayo Fernández
Francisco R. López García
José Iglesias Ruiz
Rafael Gil López
José Ruiz Martínez
Rafael Moya Aragon
Valentín de Otin Gimenez
Rafael Moreno Rascon
Francisco Martinez León
José Millán Porras
Rafael Castuera García
Rafael Zamora Muñoz

Pedro Luque Gallardo
Antonio Luque Urbano
Carlos Ortiz González
José Ruiz Angulo
Mariano Cuevas Chacón
Rafael Colmenero Reina
Manuel Castro Molina
Enrique Salinas Dieguez

Capacidades

D. Antonio Naval López
Rafael Cruz Castro
Rafael Saldana Alvarez
Francisco Vargas Machuca
Francisco Cruz Córdoba
José Lucía Herrero
Mariano Salazar Buendía
Tomás Ruiz Sánchez
Diego Soldevilla Vázquez
Antonio Ortiz Carmona
Juan Reyes Gómez
Francisco Diaz Carmona
José Rivas Gómez
José Luque Córdoba
Rafael Caballero Prieto
Federico Castejón León

Supernumerarios

D. Cándido García Diaz
Manuel Pérez Cuñado
Antonio Pérez Muñoz
Félix Romero Cuesta
Francisco Cantueso Sánchez
José Fernández Riego
Córdoba 20 de Diciembre de 1894.
—Cesáreo Huerta.

En las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Baena, por los delitos de robo, cohecho, robo y homicidio, contra Antonio Doncel, Ramón Rojano y otros, José Curiel Lobato y Manuel Camacho, se han señalado respectivamente para que se vean en el local de esta Audiencia, ante el Tribunal del Jurado, los días veinte y ocho, veinte y nueve,

treinta y treinta y uno de Enero, á las once y media de su mañana, habiendo sido designados para la constitución de dicho Tribunal, en concepto de cabezas de familia, capacidades y supernumerarios, los individuos cuyos nombres se expresan á continuación:

Cabezas de familia

D. Juan Millán Linares
Dionio Herenas García
Angel Priego Buelga
Pablo Oliván Gutiérrez
Antonio María Carrillo y Criado
José María Mansilla Galisteo
José Aranda Salido
Andrés Rodríguez Castro
Diego Montes Sánchez
Eduardo Bermúdez Ariza
Mariano Ariza Tarifa
José Burruecos Cárdenas
Andrés Millán Moreno
Juan Antonio Aguilera Vallejo
Vicente Castilla García
Rafael Garrido Serrano
Juan Algaba Reinoso
José Garrido Dios
Antonio Triguero Trujillo
Antonio Alcudia Mellado

Capacidades

D. José Trujillo Rojano
Rafael Alarcón Arroyo
Francisco Serrano Hidalgo
Antonio Navaja Torrontera
Luis Fernández Mariscal
Ildefonso Sánchez Martín
Juan Rafael Porcuna Vallejo
Vicente Villa Muñoz
Emilio Cámara Pedregosa
Segundo Cruz Criado
Miguel Aranda Cáceres
Antonio Navajas Reinoso
Antonio Sánchez García
Joaquín Pérez Cantero
Juan María Serrano García
Andrés Urbano Pedregosa

Supernumerarios
Cabezas de familia

D. José Velasco Jurado
Juan María Vilchez Morales
Mariano Aguila Chaparro
Antonio Ruiz Martínez

Capacidades

D. Vicente de Hombre y Sauquet
Amador Viñas Guerrero
Córdoba 20 de Noviembre de 1894.
—Cesáreo Huerta.

REMONTA DE CORDOBA

JUNTA ECONÓMICA
Número 3563
Anuncio

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta pública anunciada para el día diez del presente mes, con objeto de enagenar dos potros inútiles de este Establecimiento, se anuncia una segunda licitación con el propio fin, la cual tendrá lugar en el cuartel que ocupa esta Remonta, el día ocho del próximo mes de Enero, á la una de la tarde.

Córdoba 20 de Diciembre de 1894.—
El Ayudante, Secretario interino, Eugenio Ramos.—V. B.: El Coronel presidente, M. González.

Agencia ejecutiva de Fuente Obejuna

NÚMERO 3567

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Jaan de Castro Merino, Agente ejecutivo subalterno de Hacienda de esta villa.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se instruyen en esta Agencia contra los individuos que se dirán, por el débito que les resulta á la contribución Territorial é Industrial, y para hacerlo efectivo, he acordado la venta en pública subasta de las fincas siguientes, propiedad de los mismos:

Débito total — Ptas. Cts.	Nombres de los contribuyentes	Capitalización — Ptas. Cts.
TERRITORIAL		
55 60	Doña Antonia González Peña, vecina de esta villa.—Una casa en la calle Umbría, de esta villa, marcada con el número 34 de población, que linda por la derecha entrando con otra de Nicolás Romero; izquierda cuesta del horno, capitalizada en	525
332 34	Don Domingo Ruiz, vecino de la misma, con morada en Posadilla, de este término.—Una viña en el sitio llamado Zauzal, de este término, con cabida de seis celemines, que linda al Este con terrenos de Antonio Rubio; Sur Benito Cabanillas Oeste Pedro Duran, y Norte Juan Figueroba, capitalizada en	670
167 36	Don Juan Figueroba Serrano, vecino de la misma, con morada en la aldea de la Posadilla.—Una haza de tierra en el sitio llamado los Molinos, de este término, que tiene de cabida una y media fanegas, que linda al Norte, Sur y Oeste, con los herederos de José Sanchez; Este con terrenos de Pedro Zamorano, capitalizada en	159
INDUSTRIAL		
260 14	Don José Triviños Rios, vecino de esta villa.—Una casa en la calle Boyeros, de esta villa, marcada con el número 9, que linda por la derecha entrando con otra de Carmen Sánchez; izquierda la de Diego Cuadrado, capitalizada en	440

La subasta tendrá lugar en las oficinas de esta Agencia, sitas en la calle plaza número 3, de esta villa, el día 29 del mes actual, á las diez de su mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los dueños ó sus causa-habientes pueden librar sus bienes pagando los descubiertos que le resulten en el procedimiento, antes de cerrarse el remate, pues aprobado este, la venta es irrevocable.
- 2.º Que serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en esta Agencia, y en caso de no ser así, por no presentarse por los deudores para este acto, como se les tiene reclamados, se llenará este extremo en la forma que ordena la Instrucción vigente, y si careciesen de ellos se suplirá sus faltas en la forma que dispone la Ley Hipotecaria.
- 4.º Que el que resulte rematante entregará en el acto de la subasta el importe de los adeudos por principal, apremios y costas y hasta el completo precio en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de las escrituras.
- 5.º Que los gastos de titulación y escrituras á los que resulten rematantes, será por cuenta del remate.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo mandado, advirtiéndole que los que deseen adquirir más datos que los anteriormente relacionados, pueden pasarse por estas oficinas y se les darán cuantos reclamen.

Dado en Fuente Obejuna á 15 de Diciembre de 1894.—El Agente, Juan de Castro.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE OSUNA NUM. 10

Núm. 3590

Relación nominal de los individuos de la provincia de Córdoba destinados á Ultramar, que deben embarcar desde luego, y á quienes los señores Alcaldes se servirán ordenar que se presenten en esta zona para el día 29 del actual, sin excusa ni pretexto alguno, pues de no verificarlo serán perseguidos y castigados como desertores; debiendo dichas autoridades facilitarles pasaje por cuenta del Estado y cargo á la Caja general de Ultramar, con arreglo al at. 256 del reglamento de 22 de Enero de 1883.

PUEBLOS	NOMBRES	Procedencia
Aguilar	Antonio Leiva Jiménez	Sorteado
Lucena	Antonio Lozada Bersabé	"
Nueva Carteya	Antonio Gómez Muñoz	"
	Antonio Martínez Palomino	"

Osuna 19 de Diciembre de 1894.—El Coronel, Juan Mellado.

Sección de anuncios

Quintas

Las filiaciones, certificados de talla y facultativo, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

En la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18, se hallan de venta los documentos siguientes:

Los modelos del 1 por 100 de sobresueldos y asignaciones que trimestralmente deben presentar los Ayuntamientos á la Administración de Hacienda.

Imprenta del Diario de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año de mil ochocientos noventa y cuatro, que forma el Secretario del mismo, para su publicación, en cumplimiento á lo que dispone el artículo ciento nueve de la ley orgánica.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 1.º

Se aprobó el acta anterior.

Se dió lectura á la circular de la Administración de Hacienda, sobre adopción de medios para cubrir el encabezamiento general de consumos en el inmediato año económico de 1894 á 95, y previa publicación de edictos y demás formalidades prevenidas por los artículos 36 y 39 del Reglamento del impuesto, se acordó la designación de adjuntos que corresponden elegirse por sorteo, dando esta operación el resultado siguiente:

Primera Sección

D. Ramón Cabrera.
Manuel Manosalvas.
Antonio Morillo.

Segunda ídem

Francisco Ricardo Moreno.
Antonio Tirado.
Alfonso Arévalo.

Tercera ídem

José Baquero Sánchez.
Antonio Romero.
Mariano Román.
Juan Molina.

Por la Comisión correspondiente se dió cuenta del acto de sorteo y repartición de lotes que corresponden dar de labor en la dehesa boyal, y el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó prestarle su aprobación.

Se dió cuenta de la distribución de fondos librados en 31 de Marzo último, y por unanimidad se le prestó aprobación.

También se dió cuenta de la que presenta el Depositario municipal por las cantidades recaudadas y satisfechas con destino á costear el viaje á París á los mordidos por el perro hidrófobo, importante 1166 pesetas 50 céntimos, de las que deducidas 343-10, que se han recaudado, resulta una diferencia de 823-40 pesetas, acordándose autorizar al señor Alcalde para que libre dicha suma del capítulo de impre-vistos.

Se dió lectura á un escrito de nuestro representante en Cortes excelentísimo señor don Antonio Garijo, por el que participa á la Corporación lo mucho que estima la consideración que se le ha dispensado con el acuerdo tomado por la misma en 18 de Marzo último, dándole las gracias por las gestiones que practicó en favor de este vecindario y que dieron por resultado la Real orden de adición al plan vigente de las roturaciones de la dehesa.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó haber oído con sumo gusto el contenido de dicho escrito y que se consigne así en la presente acta.

Se nombró comisionado para que represente á este Ayuntamiento en el juicio de exenciones de los mozos del presente reemplazo, á don Mariano Tirado, señalándole 60 pesetas per ración de dietas.

Sesión del día 8

Se aprobó el acta anterior.

Se dió lectura de un oficio del señor Ingeniero de Montes, participando que no habiendo en esta villa empleado alguno del ramo, y con objeto de que no se causen perjuicios al vecindario, se nombre una Comisión del Ayuntamiento para que se haga entrega de la tercera parte que correspondiera de labor en la dehesa boyal, y se remita un ejemplar del acta que se levante.

El Ayuntamiento nombró con tal objeto á don Rafael Moreno y don Francisco Salcedo.

Se aprobó, por unanimidad, el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el trimestre anterior, acordándose publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL.

Se dió lectura á una solicitud de María Márquez Pérez, pidiendo autorización para meter tres ó cuatro varas lineales en toda la longitud de un cercado que posee en Santa Bárbara, y el Ayuntamiento acordó desestimarla en todas sus partes.

Sesión del día 15

Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó, por unanimidad, la cuenta que presenta el apoderado en la capital don Ramón Romasanta, respectiva al tercer trimestre del presente año y que se devuelva al mismo un ejemplar con nota que lo acredite.

Sesión del día 22

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se autorizó al señor Alcalde para que libre al Ayuntamiento de Pozoblanco 374 pesetas 13 céntimos por el segundo semestre de contingente carcelario del presente año y 10 pesetas por socorros dados á los mozos que fueron á la capital al juicio de exenciones.

Sesión del día 29

No pudo celebrarse por falta de señores Concejales concurrentes.

Sesión extraordinaria del día 29

Reunidos el Ayuntamiento y adjuntos para acordar los medios que han de adoptarse para la exacción del impuesto general de consumos, usaron de la palabra varios señores, y discutido suficientemente el asunto, se acordó obstar por el arriendo á venta libre de los derechos impuestos sobre la carne de hebra y de cerdo, vinos de todas clases, aguardientes, alcohol y licores, verificándolo en pública subasta por el

biendo asuntos de que tratar, se levantó sin efecto.

Sesión del día 27

No pudo celebrarse por falta de señores Concejales concurrentes para tomar acuerdo.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 3

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que el Municipio adquiriera, con destino á su archivo, la obra "Historia general de España", por la Real Academia, autorizando al Alcalde para que libre su importe con cargo á imprevisos, por falta de consignación en presupuesto.

Sesión del día 10

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la renuncia que hace de su cargo el Secretario de la Corporación don Tomás Rojas, por motivos de salud, acordándose, por unanimidad, no admitirla.

Sesión del día 17

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura á un escrito del Secretario de la Corporación, dando gracias á la misma por las frases laudatorias que le dedica al no admitirle la renuncia que de su cargo hizo, y retirando aquella por encontrarse restablecido en su salud.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que habiendo visto con gusto dicho escrito, le reiteraba una vez más un voto de confianza.

También se dió lectura á un oficio de la Comisión permanente, reclamando se ingresen 155 pesetas 96 céntimos por la tercera parte del contingente de Pósitos, respectivo al año de 1888 á 89.

Que de igual modo habla que satisfacer otras obligaciones referentes al Pósito, y se acuerda de existencias en metálico, acordándose, por unanimidad, se subaste, previos los trámites legales, la cantidad de trigo que se considere necesaria para atender á estas obligaciones, autorizando al Alcalde para que libre el importe de las mismas.

Sesión del día 24

Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó al Alcalde para que el día 30 de los corrientes libre á todos los empleados sus haberes y demás obligaciones pendientes de pago que existan, previa justificación de las mismas.

MES DE OCTUBRE

Sesión del día 1.º

Se aprobó el acta de la anterior.

El señor Alcalde hizo la moción de que constantemente se recibían invitaciones premiantísimas para que este Ayuntamiento ingre-

sara lo que adeuda por atrasos; que, como constaba á todos, se tenía ofrecida y aceptada una carpeta de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, en cantidad superior á la que se reclama, ignorándose la tramitación de este expediente.

El Ayuntamiento acordó que el Secretario de la Corporación don Tomás Rojas pase á la capital, y si necesario fuere, también á la Corte, para gestionar la liquidación, autorizándole para que en nombre y representación del Ayuntamiento practique en las oficinas de Hacienda en cualquier otro centro cuantas gestiones sean necesarias, como así mismo enaquesquiera otras de interés del municipio y que se le abonen los gastos de viaje del capítulo 1.º, artículo 8.º.

El señor Alcalde dió también cuenta de la distribución é inversión de fondos librados el 30 del pasado Septiembre y por unanimidad se acordó prestarle la aprobación.

Se nombró en Comisión para que practiquen el reconocimiento final de pastos de la Dehesa, á los concejales don José Ruiz y don Francisco Cano, en unión de una pareja de este puesto.

Se dió cuenta de la que presenta el apoderado en la capital, don Ramón Romasanta respectiva al 4.º trimestre de 1892 á 93 y se acordó prestarle la aprobación.

Sesión del día 3

No pudo celebrarse por falta de señores concejales concurrentes para tomar acuerdo.

Sesión del día 15

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró en comisión á don José Ruiz Marta y don Francisco Cano para que con asistencia de una pareja de la Guardia civil, pasen á la Dehesa, para que practiquen el reconocimiento final del monte y seguidamente se hagan entrega de los frutos de bellota y pastos.

Se dió cuenta de la que presenta el Depositario, importante quinientas pesetas por gastos suplidos á la Junta pericial en la confección de apéndices y repartos, acordándose prestarle la aprobación y autorizar al Alcalde para que libre con cargo al capítulo 1.º, artículo 10 del presupuesto en ampliación.

Se dió cuenta del despacho de apremio por la Hacienda por el concepto del 20 por 90 de Propios de los años de 1887-88 al 90 á 91, acordándose que toda vez existe crédito suficiente en el adicional de resultas hoy en ampliación, se autorizó al Alcalde para que libre el importe de esta obligación con cargo al capítulo 12, artículo 2.º de referido presupuesto.

Sesión del día 22

Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó al Alcalde para que libre cien pesetas con cargo al capítulo 9.º, artículo 3.º á la banda de música de Pozoblanco que concurrió á amenizar las fiestas de Nuestra Señora de

Piedras Santas, siete pesetas cincuenta céntimos con cargo al capítulo 11.º, artículo 1.º por 500 papeletas para los clasificados pobres por el Ayuntamiento, con cobro á la asistencia gratuita médico-farmacéutica, doce pesetas con cargo al 1.º y 3.º por suscripción al consultor de los Ayuntamientos y treinta y tres pesetas con cargo al mismo por obras administrativas, veinte pesetas por suscripción al Boletín de Administración local.

También se acordó proceder por administración á la composición de la ehimenea ó cienzo y vobedón de la casa (arcel, dada su escasa importancia, autorizando al Alcalde para que previos los requisitos legales libre los gastos que se originen con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º.

Se dió cuenta de que en el día de ayer había regresado de su viaje á la capital y á la Corte el Secretario actuante, haciéndose cargo del despacho en el mismo día; que los asuntos que se le confiaron los había gestionado favorablemente por lo que el Ayuntamiento acordó dar un voto unánime de gracias á dicho funcionario.

Póstron

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó se le presenten al Subdelegado don Vicente Castañero, los auxilios que reclama para el mejor desempeño de la visita que viene á girar á este Pósito.

Sigue el acta de visita por referido señor Subdelegado levantada el día veinte y seis de Octubre.

JUNTA MUNICIPAL

No se celebró sesión alguna desde el 1.º de Julio al 31 de Diciembre de 1898.

Sesión del día 29

No pudo celebrarse por falta de señores Concejales concurrentes para tomar acuerdo.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión del día 5

Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió licencia indefinida al Secretario de la Corporación don Tomás Rojas para trasladarse á Pozoblanco por enfermo, nombrando interinamente á don Manuel Tirado, hasta el regreso del señor Rojas.

También se acordó la designación de locales para la próxima votación de Concejales en los dos Colegios de que se compone este término municipal y que las Presidencias de las Mesas corran á cargo del señor Alcalde Presidente la del 1.º y del primer teniente Alcalde la del 2.º.

Sesión del día 12

No pudo celebrarse por falta de señores Concejales concurrentes para tomar acuerdo.

Sesión del día 19

No pudo celebrarse por iguales causas que la anterior.

Sesión del día 26

Se aprobó el acta de la últimamente celebrada.

Se dió cuenta de que el 17 del actual había regresado de Pozoblanco el Secretario actuante, habiéndose hecho cargo del despacho en el mismo día y el Ayuntamiento quedó enterado, congratulándose por ello.

También se dió cuenta de la que presenta el Apoderado en la capital don Ramón Romasanta, respectiva al primer trimestre del presente año económico y el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle la aprobación.

De igual modo se aprobó la que presenta el Depositario municipal por gastos suplidos en la elección de Concejales últimamente verificada, importante ciento treinta y siete pesetas setenta y cinco céntimos y se aprobó, autorizando al Alcalde para que las libre con cargo al 1.º y 7.º.

Quintas

Sesión del día 22

Se dió lectura al Real decreto de 17 del actual, acogiendo á los beneficios que concede el mismo los reservistas llamados á las filas en la forma siguiente:

Pedro Cantador Sanchez presentó expediente, acreditando ser hijo único en concepto legal de viuda pobre y el Ayuntamiento le declaró comprendido en el artículo 1.º de referido Real decreto.

Manuel Merina Lozano presentó expediente, acreditando ser hijo único de padre pobre é impedido y como al anterior se le declaró comprendido en el artículo 1.º de dicho Real decreto.

Juan Tirado Romero presentó expediente, acreditando ser hijo único de viuda pobre y se le consideró como á los anteriores.

MES DE DICIEMBRE

Sesión del día 3

Se aprobaron las actas de las dos anteriores.

Se nombró Comisionado para el acto de entrega en caja y sorteo de los mozos del actual reemplazo á don Manuel Tirado, señalándole por razón de dietas sesenta pesetas, autorizando al Alcalde para que las libre.

Con motivo de la llamada de los reservistas por los sucesos de Melilla y á propuesta del señor Alcalde se acordó conceder á los casados é hijos de viuda pobre cincuenta céntimos de pensión diarias, desde el día de su salida hasta el en que regresen á sus casas, con cargo al capítulo de imprevisos y sin perjuicio de que si alguno se inutiliza en campaña, se acordó después la forma y modo de atender á su manutención y sostenimiento, autorizando al Alcalde para que libre aquellas por mensualidades vencidas.

Quintas

Sesión del día 6

Se dió lectura al expediente de excepción

que presenta el mozo Francisco Cobos Conde, por haber adquirido con posterioridad al acto del llamamiento y declaración de soldados, la de hijo único en concepto legal de padre pobre é impedido y reconocido el padre por los facultativos, probada que fué referida excepción el Ayuntamiento le declaró comprendido en el caso 1.º, artículo 69 de la Ley de reclutamientos.

Sesión del día 10

Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó al Alcalde para que con cargo al capítulo de imprevisos libre cincuenta pesetas y ochenta céntimos al fin del contrato de la provincia por los derechos de examen de las penas y medidas existentes en el Ayuntamiento. Treinta pesetas con cargo al 1.º y 8.º por letra para los braseros de Casas Consistoriales y veintete y siete pesetas de imprevisos á la Asociación de Ganaderos por los derechos de Mesta.

A propuesta de varios señores Concejales y en vista de las necesidades que se notan en la clase obrera y jornalera, se acordó autorizar á los individuos de la Comisión de Beneficencia para que estudien y propongan al Ayuntamiento las familias que deben ser socorridas á domicilio, formulando lista de las mismas.

Sesión del día 17

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la lista formulada por los individuos de la Comisión de las familias que á juicio de los mismos deben ser socorridas á domicilio, importante doscientas pesetas y examinada se acordó por unanimidad prestarle la aprobación y autorizar al Alcalde para que las libre con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º.

También se acordó autorizar al Alcalde para que con motivo de las próximas Pascuas libere á todos los empleados sus haberes y demás obligaciones pendientes de pago que existan previa justificación de las mismas.

Se dió cuenta de una solicitud del rematante de las obras de reparación de empiedros cañiles. Erente, reclamando se le abonen las tres mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas en que remató aquellas. El Ayuntamiento acordó nombrar perito á don Rudesindo María para que practique el reconocimiento final de la obra; que expida certificado de dicho reconocimiento y caso de que se hayan ejecutado con arreglo á los pliegos de condiciones se autorizó al Alcalde para que libre dicha suma, devolviéndole las fianzas que prestó dicho rematante y hacierto constar así en el expediente de su razón.

Sesión del día 24

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró en Comisión para que practiquen la división en lotes por vecinos del partido de labor de la Dehesa boyal á los Concejales don Rafael Moreno, don José Ruiz don Domingo Sanchez, don Francisco Caro y don Hilario Sanchez, proveyéndoles al efecto de las correspondientes listas, que verificada aquella se expenga dicha lista por ocho días para reclamar de agravios y resueltas que sean las que formulen se proceda al sorteo de dichos lotes bajo la presidencia del Alcalde con asistencia del Sindico y del Secretario de la Corporación.

El señor Alcalde dió cuenta á la Corporación que en 7 de Junio de 1899, se habían realizado los intereses de una carpeta de los cinco vecindarios número 265 y 10 642, importante 15 093 pesetas 47 céntimos. Que dicha suma se había entregado á don Tomás Peito, vecino de Madrid para que adquiriera títulos de la Deuda del 4 por 100 sin que hasta la fecha lo hubiera realizado. Que en su virtud se le había recogido dicha suma á don Mariano Tirado, Alcalde del Ayuntamiento de aquella época y lo ponía en conocimiento de todos para que acordaran el destino que había de dársele. El Ayuntamiento por unanimidad aprobó la resolución del señor Alcalde, acordando se de ingreso en áreas á dicha suma, formalizando el oportuno cargarme en cuentas.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Por el señor Alcalde se dió cuenta de la distribución de fondos librados en el presente mes y el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle la aprobación.

Se dió tambien cuenta del expediente terminado de reparación de empiedros calle Fuente é igualmente fué aprobado.

Se procedió á la formación de las dos listas de rectificación del Padrón de vecinos en cumplimiento al artículo 19 de la Ley orgánica y terminados se acordó publicarlos inmediatamente, admitiendo reclamaciones hasta el 15 de Enero próximo.

Se nombró una Comisión, compuesta del señor Carré parroco, Jefe municipal y Alcalde para que postulen en la población y destinando lo recaudado á costear el viaje á París por los morados del perro hidrófobo, autorizando al Alcalde para que con cargo al capítulo de imprevisos libere la cantidad necesaria hasta completar los gastos de dicho viaje una vez se conozcan.

Cuyo extracto ha sido aprobado. Por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer. Y para que conste pongo el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento á lo que dispone el artículo 109 de la Ley orgánica, visado por el señor Alcalde en Pedroche á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. — Tomás Rojas. — V. B. José Morillo Tirado.